

ACTA N°565

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los ochodías del mes de julio del año dos mil quince, siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES. Los Sres. VICEDECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Lic. Benito Carlos ARAMAYO (en representación), de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Ing. Jorge Miguel SORIA (en representación). Los Consejeros Docentes: Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA, Dr. Luis Edgardo QUERO, Dr. José María PALOMARES, Dra. María Cristina RUEDA, C.P.N. Guillermo Horacio SAPAG, C.P.N. José Horacio SANCHEZ. La Consejera Graduada: Prof. Noelia Jimena CHÁVEZ. La Consejera No Docente: Sra. Myriam Norma ARIÑEZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, Daniel Alberto PANIZZOLI, Edgar Alberto ALANOCA HUANCA, Isaac Luis Alberto SALVADOR. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECISEIS (16). Total de Consejeros ausentes al inicio de la Sesión: SEIS(6). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sra. DIRECTORA INTERINA DE LA ESCUELA DE MINAS “DR. HORACIO CARRILLO” Lic. Graciela Leticia MEDARDI, Sr. SECRETARIO GREMIAL DE ADIUNJuProf. José DEL FRARI.-----

---Abierto el acto el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia de: **Consejera Docente Dra. Lidia Susana MURUAGA por razones de salud** y de la **Consejera Estudiantil Silvana Yanina TOCONAS por razones académicas**. Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes. A continuación da lectura al pedido del **Consejero Estudiantil Rodrigo Rafael RODRIGUEZ:** *“Al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy: Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para solicitar la justificación de mi inasistencia a la sesión ordinaria del día de la fecha por razones de salud. Si más que agregar, saludo a ustedes muy atentamente”*. Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes. Seguidamente da lectura a la solicitud de la **Consejera Estudiantil Jimena Agustina ALFARO:** *“Estimado Consejo Superior: Me dirijo a ustedes con motivo de justificar mi inasistencia a la Sesión ordinaria correspondiente al día 8 de julio del corriente año, debido a un viaje de trabajo a la Provincia de Salta “Cafayate”. Sin otro particular me despido muy atte”*. Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes. Finalmente da lectura al pedido del **Consejero Docente Ing. Marcelo JANIN:** *“Al Consejo Superior: Solicito se me justifique la inasistencia a la Sesión Ordinaria del miércoles 08 de julio por razones de salud. Saludos Uds. atte”*. Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.-----

---Siendo las diecisiete horas y treinta minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Docente Dr. Carlos Eduardo SALTOR. Total de Consejeros presentes: DIECISIETE (17).-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 564. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros SORIA y SALTOR por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

---El Sr. RECTOR:solicito la **incorporación al Orden del Día**del **EXPEDIENTE R-1144/14**para **su tratamiento sobre tablas**por ser un tema urgente en virtud de la próxima reunión de Paritarias Docentes de esta Universidad que se realizará el día 28 de julio de 2015. La Comisión Paritaria Docente está integrada por el Secretario de Asuntos Académicos de la Universidad Dr. ARRUETA y los Secretarios Académicos de cada una de las cuatro Facultades. La Facultad de Humanidades y Ciencias Socialespor Resolución de fecha 29/05/15 ha designado un nuevo Secretario Académico a partir del 1º de junio de 2015 que es el Mg. Iván LELLOen reemplazo de la Prof. Ana LUXARDO quien se desempeñaba en ese cargo y ha retornado al ejercicio de su Cátedra docente. La Comisión Negociadora del Nivel Particular de la Paritaria Docente por la Universidad Nacional de Jujuy fue designada por Res. C.S.Nº 086/14 del 11/07/14especificando la designación en particular de cada uno de sus miembros por eso se solicita este tratamiento para la designación del Mg. Iván Gustavo LELLO Secretario Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales como miembro de la Comisión Paritaria Particular Docente en representación de la UNJu en reemplazo de la T.P.N. Ana María LUXARDO.*Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el tratamiento "Sobre Tablas" del citado Expediente y a continuación se aprueba lo solicitado por unanimidad de los miembros presentes resolviéndose: Designar Miembro de la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL NIVEL PARTICULAR DE LA PARITARIA DOCENTE POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, al Sr. Secretario Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Mg. Iván Gustavo LELLO, a partir del 1º de junio de 2015.*-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y

PRESUPUESTO Y HACIENDA:a) **EXPEDIENTE F- 9842/13: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso del Lic. Lucas Andrés PERASSI en el cargo de Prof. Ord. Adj. Ded. Simple de la asignatura METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 1º de junio de 2015 y por un periodo SEIS (6) años.** El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°078/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 080/15: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso del Lic. Lucas Andrés PERASSI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 110 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 174/15 de fecha 6 de mayo de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Lic. Lucas Andrés PERASSI como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Simple para la asignatura METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha en que asuma sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de Concursos vigente. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 117/118 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 115, el Lic. Lucas Andrés PERASSI se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA 467/15. A fs. 119 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable respecto a la designación del Lic. Lucas Andrés PERASSI. PROV. SAA N° 201/2015. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Lic. Lucas Andrés PERASSI en el cargo de Profesor*

Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 1º de junio de 2015 por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 174/15. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Lic. Lucas Andrés PERASSI. A fs. 120 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 078/15. A fs. 116 de autos la Secretaría de Administración de la Facultad informa "...que la disponibilidad presupuestaria, se encuentra contemplada en la baja de la Dra. Elena Adriana BOSSI – Res. FH D-312/15 de fs. 114". Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Lic. Lucas Andrés PERASSI de acuerdo con lo dispuesto a fs. 110 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Lic. Lucas Andrés PERASSI en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 1º de junio de 2015 por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 174/15.-----

b) EXPEDIENTE F- 9310/13: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso del Lic. Ramón BURGOS en el cargo de Prof. Ord. Adj. Ded. Exclusiva para el SEMINARIO COMUNICACIÓN ALTERNATIVA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 19 de febrero de 2015 y por un periodo SEIS (6) años. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°079/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 081/15: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso del Lic. Ramón BURGOS. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 120 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 003/15 de fecha 18 de febrero de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Lic. Ramón BURGOS como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Exclusiva para el SEMINARIO COMUNICACIÓN ALTERNATIVA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha en que asuma sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de Concursos vigente. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 127/128 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 125, el Lic. Ramón BURGOS se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA 452/15. A fs. 129 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable respecto a la designación del Lic. Ramón BURGOS. PROV. SAA N° 192/2015. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del*

Lic. Ramón BURGOS como Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Exclusiva para el SEMINARIO COMUNICACIÓN ALTERNATIVA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 19 de febrero de 2015 por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 003/15. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Lic. Ramón BURGOS. A fs. 130 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 079/15. A fs. 127/128 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de la Facultad informa "...que no se procedió a solicitar costo de la designación de autos ni disponibilidad presupuestaria, dado que solo se produce un cambio en el carácter de la designación del Lic. Ramón BURGOS de Interino a Ordinario. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Lic. Ramón BURGOS de acuerdo con lo dispuesto a fs. 120 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Lic. Ramón BURGOS como Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Exclusiva para el SEMINARIO COMUNICACIÓN ALTERNATIVA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 19 de febrero de 2015 por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 003/15.-----

c) EXPEDIENTE F- 10.615/13: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Mg. María Amalia ZABURLIN en el cargo de Prof. Ord. Adj. Ded. Exclusiva de la asignatura METODOLOGIA Y TECNICA DE LA INVESTIGACION ARQUEOLOGICA de la carrera Licenciatura en Antropología, a partir del 12 de mayo de 2015 y por un periodo SEIS (6) años. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 080/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 082/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Mg. María Amalia ZABURLIN. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 85 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 175/15 de fecha 6 de mayo de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Mg. María Amalia ZABURLIN como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Exclusiva para la asignatura METODOLOGIA Y TECNICA DE LA INVESTIGACION ARQUEOLÓGICA de la Carrera Licenciatura en Antropología, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha en que asuma sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de Concursos vigente. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 92/93 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 90, la Mg. María Amalia ZABURLIN se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA 453/15. A fs. 94 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable respecto a la designación de la Mg. María Amalia ZABURLIN.

PROV. SAA N° 191/2015. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Mg. María Amalia ZABURLIN en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Exclusiva de la asignatura METODOLOGIA Y TECNICA DE LA INVESTIGACION ARQUEOLÓGICA de la Carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 12 de mayo de 2015 por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 175/15. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Mg. María Amalia ZABURLIN. A fs. 95 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 080/15. A fs. 92/93 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de la Facultad informa "...que no se procedió a solicitar costo de la designación de autos ni disponibilidad presupuestaria, dado que solo se produce un cambio en el carácter de la designación de la Mg. María Amalia ZABURLIN de Interino a Ordinario. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Mg. María Amalia ZABURLIN de acuerdo con lo dispuesto a fs. 85 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Mg. María Amalia ZABURLIN en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Exclusiva de la asignatura METODOLOGIA Y TECNICA DE LA INVESTIGACION ARQUEOLÓGICA de la Carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 12 de mayo de 2015 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 175/15.-----

d) EXPEDIENTE F-200-3730/14: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Liliana Beatriz Concepción CHAVEZ en el cargo de Prof. Adj. Ded. S.E. del Espacio Curricular INGLES de las TRES (3) carreras que se dictan en esa Facultad, desde el 21 de octubre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°077/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 086/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Liliana Beatriz Concepción CHAVEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 46/46 vta de autos por Resolución C.A. F.C.A. N° 432/2014 de fecha 21 de octubre de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Prof. Liliana Beatriz Concepción CHAVEZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semiexclusiva, en el Espacio Curricular INGLES de las TRES (3) carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 50 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV.SAA. N° 323/14. A fs. 52/53 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de

acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 48, la Prof. Liliana Beatriz Concepción CHAVEZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 159/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Prof. Liliana Beatriz Concepción CHAVEZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semiexclusiva, del Espacio Curricular INGLES de las TRES (3) carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 21 de octubre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. F.C.A. N° 432/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina de la Prof. Liliana Beatriz Concepción CHAVEZ. A fs. 57 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 077/15. A fs. 54 y 55 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa “...que la designación solicita en autos será afectada a la partida presupuestaria correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, conforme lo informado por Pase S.A. 1324 de fs. 54 reverso, se remiten los presentes para prosecución de trámite. NOTA del 14.05.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación interina de la Prof. Liliana Beatriz Concepción CHAVEZ de acuerdo con lo dispuesto a fs.46/46 vta.de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Liliana Beatriz Concepción CHAVEZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semiexclusiva, del Espacio Curricular INGLES de las TRES (3) carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 21 de octubre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.C.A. N° 432/14.-----

e) EXPEDIENTE F- 9969/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. María Soledad BLANCO en el cargo de Prof. Adj. Ded. Simple de la asignatura LITERATURA EUROPEA II de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, desde el 14 de agosto de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 081/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 083/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. María Soledad BLANCO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 16/17 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 433/14 de fecha 15 de agosto de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Prof. María Soledad BLANCO, en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple de la asignatura LITERATURA EUROPEA II de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir de la fecha de alta, previo cumplimentar en Secretaría de Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta tanto se designe al primero en el orden de merito del pertinente llamado a concurso lo que suceda en primer término. A fs. 37/38 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que “...

habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs 27 y 28, la Prof. María Soledad BLANCO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 336/15. A fs. 40 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA. N° 190/2015. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente. Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Prof. María Soledad BLANCO, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura LITERATURA EUROPEA II de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 14 de agosto de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por Concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 433/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Prof. María Soledad BLANCO. A fs. 41 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 081/15. A fs. 36 vta. de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa “...que existe la disponibilidad presupuestaria para afrontar la designación de autos”. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Prof. María Soledad BLANCO de acuerdo con lo dispuesto a fs.16/17 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Prof. María Soledad BLANCO, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura LITERATURA EUROPEA II de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 14 de agosto de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 433/14.-----

f) EXPEDIENTE R-300- 5221/14: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina del Cr. Jaime Sebastián BERAESTEGUI en el cargo de Prof. Adj. Ded. S.E. de la asignatura COSTOS I con extensión de funciones a la asignatura COSTOS II de la carrera Contador Público, a partir del 28 de octubre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 083/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 084/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina del Cr. Jaime BERAESTEGUI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.9/10 de autos por Resolución C.A. N° 0226/2014 de fecha 28 de octubre de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Cr. Jaime BERAESTEGUI en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura COSTOS I, con extensión de funciones a la asignatura COSTOS II de la carrera de Contador Público, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta que el cargo se cubra por concurso, el que fuere anterior. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 19/20 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta

que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 17 el Cr. Jaime Sebastián BERASTEGUI se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 399/15. A fs. 22 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto y efectúa observaciones al formulario de designaciones y la falta del marco reglamentario utilizado. PROV.SAA. N° 205/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina al Cr. Jaime Sebastián BERASTEGUI en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva, de la asignatura COSTOS I, con extensión de funciones a la asignatura COSTOS II de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del día 28 de octubre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0226/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina del Cr. Jaime Sebastián BERASTEGUI. A fs. 23 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 083/15. A fs. 21 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa “...que en nuestros registros la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en autos...”. INFORME N° 109/15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina del Cr. Jaime Sebastián BERASTEGUI. de acuerdo con lo dispuesto a fs.9/10 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina al Cr. Jaime Sebastián BERASTEGUI en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva, de la asignatura COSTOS I, con extensión de funciones a la asignatura COSTOS II de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del día 28 de octubre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0226/14.-----

g) EXPEDIENTE D- 7097/15: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Geol. Walter José CHILIGUAY en el cargo de Prof. Adj. Ded. Semiexclusiva de la asignatura PRACTICA GEOLOGICA II de diversas carreras y en la asignatura PALEONTOLOGIA de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas, a partir del 26 de marzo de 2015 y hasta el 31.03.15 y/o la designación del docente por concurso.Sr. RECTOR: En el acto de hoy del Aniversario de la Escuela de Minas estuvo presente el Ministro de la Producción de la Provincia y la Jueza de Minas y nos hicieron entrega de la Resolución por la cual se afectó a la Universidad Nacional de Jujuy, la Mina de Puesto Viejo para organizar una Escuela – Mina para realizar en ese lugar las prácticas de los alumnos de la Escuela de Minas y de las Carreras de Minería y Geología de la Facultad de Ingeniería. Disponemos de esto, haremos un Proyecto e incorporaremos las actividades docentes y a las prácticas a la Mina Puesto Viejo que hace muchos años que no funciona. Es una superficie de 144 hectáreas que tiene el socavón principal y todas las construcciones y labores que se han realizado ahí. Sr. VICEDECANO Lic. ARAMAYO: ¿incluye las instalaciones? Sr. RECTOR: por un problema legal es una afectación y la única posibilidad de que se desafecte es que hubiere alguna vez un Proyecto de explotación nueva de la Mina que según nuestros Geólogos es

imposible que ocurra pero por una cuestión legal la Justicia de Minas se reserva esa posibilidad pero mientras tanto están afectadas las 144 hectáreas con un fin determinado que es el establecimiento de una Mina-Escuela. Seguidamente el Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 084/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 085/15: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Geol. Walter José CHILIGUAY. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.21/22 de autos por Resolución C.A. F.I. N° 038/2015 de fecha 26 de marzo de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Geol. Walter José CHILIGUAY por razones de urgencia como Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva, con carácter Interino en el asignatura PRACTICA GEOLOGICA II correspondiente a las Carreras Licenciatura en Ciencias Geológicas, Técnico Universitario en Ciencias Geológicas y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra Orientada a Petróleo y en la asignatura PALEONTOLOGIA correspondiente a la Carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 26 de marzo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2015 sujeta a la disponibilidad presupuestaria afectada al Convenio Programa para la Mejora de las Carreras de Geología (PMG) y están sujetas a la transferencia de fondos por parte del Ministerio. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 26, 28 y 32 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV.SAA. Nros. 106/15,169/15 y 207/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia al Geol. Walter José CHILIGUAY como Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva, de la asignatura PRACTICA GEOLOGICA II correspondiente a las Carreras Licenciatura en Ciencias Geológicas, Técnico Universitario en Ciencias Geológicas y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra Orientada a Petróleo y en la asignatura PALEONTOLOGIA correspondiente a la Carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 26 de marzo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. F.I. N° 038/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina del Geol. Walter José CHILIGUAY. A fs. 33 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 084/15. A fs. 21/22 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería informa que la designación de autos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria afectada al Convenio Programa para la Mejora de las Carreras de Geología (PMG) y están sujetas a la transferencia de fondos por parte del Ministerio. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina por razones de urgencia del Geol. Walter José CHILIGUAY de acuerdo con lo dispuesto a fs.21/22 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Sr. DECANO Ing. LORES: como es un Proyecto Programa y los fondos se consolidan al tercer año entonces el concurso se puede llamar a partir de que estén consolidados los fondos en la Universidad. Sr. RECTOR: ¿por qué año vamos del contrato? Sr. DECANO Ing. LORES: el primer año. Mandamos el alta y nos mandan la plata. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia al Geol. Walter José CHILIGUAY como Profesor*

Adjunto Dedicación Semiexclusiva, de la asignatura PRACTICA GEOLOGICA II correspondiente a las Carreras Licenciatura en Ciencias Geológicas, Técnico Universitario en Ciencias Geológicas y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra Orientada a Petróleo y en la asignatura PALEONTOLOGIA correspondiente a la Carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 26 de marzo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. F.I. N° 038/15.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS:a)

EXPEDIENTE F-200-3026/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita modificación del Art.89 del Reglamento de Funcionamiento de la carrera de Posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS.El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N°076/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita modificación del ARTÍCULO 89 del Reglamento de Funcionamiento de la carrera de Posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS".* II- *Antecedentes a tener en cuenta: Por Resolución C.S. N° 028/2015 de fecha 28 de marzo de 2012 fue aprobada la carrera de Posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS" con el correspondiente PLAN DE ESTUDIOS y el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO de la misma, por RESOLUCIÓN C.S. N° 034/13 de fecha 10 de abril de 2013 se modificó el ARTÍCULO 87 del citado Reglamento y por RESOLUCION C.S. N° 063/14 de fecha 11 de junio de 2014 se aprobó la modificación del Art.84 del Reglamento antes mencionado. A fs. 3 de autos por Resolución FCA N° 028/15 de fecha 27 de febrero de 2015 el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad ad- referéndum del Consejo Académico, resolvió en su Artículo 1º: Modificar el Artículo 89 del Reglamento de la Carrera Doctorado en Ciencias Agronómicas, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 89: El director de tesis no podrá participar de las deliberaciones del Jurado en ninguna de las instancias del proceso evaluativo del tesista". Convalidada por Resolución CAFCA N° 030/2015. La modificación solicitada obedece a la recomendación efectuada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU), EN EL Dictamen del reconocimiento oficial provisorio del Título de la Carrera "DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS". Ord. 056 CONEAU del 03.11.14. A fs. 09 de autos la Coordinación de Posgrado de la UNJu., informa que: " las modificaciones realizadas en el Art.89 del Reglamento de la carrera Doctorado en Ciencias Agronómicas, se ajustan a las sugerencias emitidas por el Comité de Pares Evaluadores de CONEAU el que expresa "... que se adecue la composición del jurado a lo establecido en la resolución ministerial de estándares y en lo concerniente a la exclusión del director de la tesis ". PROV.SAA-PG N° 082/15. A fs.19 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 200/15. III- Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la modificación del Art. 89 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO de la carrera de Posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ART. 89: El director de tesis no podrá participar de las deliberaciones del Jurado en ninguna de las instancias del proceso evaluativo del tesista". 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que actúa por la Red como Universidad solicitante de acreditación del Proyecto de carrera Doctorado en Ciencias Agronómicas. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas.Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º:Aprobar la modificación del*

Art. 89 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO de la carrera de Posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ART. 89: El director de tesis no podrá participar de las deliberaciones del Jurado en ninguna de las instancias del proceso evaluativo del tesista". 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que actúa por la Red como Universidad solicitante de acreditación del Proyecto de carrera Doctorado en Ciencias Agronómicas.-----

b) EXPEDIENTE F-9048/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita reducción de dedicación para la Dra. María Beatriz CREMONTE en el cargo de Prof. Titular Int. deDed. S.E. a Ded. Simple de la asignatura METODOLOGIA Y TECNICAS DE LA INVESTIGACION ARQUEOLÓGICA de la carrera Licenciatura en Antropología a partir del 18 de febrero de 2015. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 082/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita reducción de Dedicación para la Dra. María Beatriz CREMONTE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La Dra. María Beatriz CREMONTE es Profesora Titular Interina Dedicación Semiexclusiva de la asignatura METODOLOGIA Y TECNICAS DE LA INVESTIGACION ARQUEOLÓGICA de la carrera Licenciatura en Antropología. La Dra. María Beatriz CREMONTE fundamenta su pedido en que contará con mayor dedicación en su cargo de Investigadora categoría independiente del CONICET. A fs. 7 de autos por Resolución F.H. N° 165/2015 de fecha 14 de abril de 2015, se propone al Consejo Superior la reducción de Dedicación Semiexclusiva a Simple del cargo de Profesora Titular en el que revista la Dra. María Beatriz CREMONTE de la asignatura METODOLOGIA Y TECNICAS DE LA INVESTIGACION ARQUEOLÓGICA de la carrera Licenciatura en Antropología, a partir del 18 de febrero de 2015 y aprobada por el Consejo Académico de la citada Facultad por Resolución F.H.C.A. N° 192/15. A fs. 14/15 de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración ha emitido opinión favorable al respecto. NOTA. N° 466/15. A fs. 16 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 202/2015. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación delDra. María Beatriz CREMONTE en el cargo de Profesora Titular Interina de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la asignatura METODOLOGIA Y TECNICAS DE LA INVESTIGACION ARQUEOLÓGICA de la carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 18 de febrero de 2015, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H.C.A. N° 165/2015. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas.Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación dela Dra. María Beatriz CREMONTE en el cargo de Profesora Titular Interina de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la asignatura METODOLOGIA Y TECNICAS DE LA INVESTIGACION ARQUEOLÓGICA de la carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 18 de febrero de 2015, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H.C.A. N° D- 165/2015.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y

HACIENDA:a) EXPEDIENTE D- 848/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados para la obra CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO "GRAL MANUEL SAVIO"- al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCIONES R. Nros 873/15 y 1198/15 ad-ref. del

Consejo Superior.El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 079/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros.873/15 y 1198/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 12/14 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$ 2.193.411,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Acta Acuerdo firmado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, se suscribe para la ejecución de la obra denominada “CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO GENERAL MANUEL SAVIO” El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por medio del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, transfiere según Orden de Pago N° 12 de fecha 13/05/15 la suma de \$ 2.193.411,00 para la obra de referencia. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY asume la obligación de ejecución de la obra y se obliga a responder frente a cualquier reclamo de terceros derivados de la obra que se ejecuta en el marco del presente convenio. La Secretaría de Administración solicita se proceda a incorporar el importe mencionado anteriormente al Presupuesto vigente de esta Universidad. A fs. 23/25 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTITRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.715.123,96) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por medio del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, transfiere la suma de \$ 2.715.123,96 para la ejecución de la obra de referencia. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY asume la obligación de ejecución de la obra y se obliga a responder frente a cualquier reclamo de terceros derivados de las obras que se ejecuta en el marco del presente convenio. El importe antes mencionado fue recaudado según lo informado a fojas 17 por la Dirección General de Tesorería de la UNJu y se encuentra pendiente de incorporar. La Secretaria de Administración solicita se proceda a incorporar el importe mencionado anteriormente al Presupuesto vigente de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 873/15 y 1198/15 de fecha 21 de mayo de 2015 y 29 de junio de 2015 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros. 873/15 y 1198/15 de fecha 21 de mayo de 2015 y 29 de junio de 2015 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----*

b) EXPEDIENTE R- 442/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados para el PROGRAMA CONECTAR CON IGUALDAD EN LA PCIA DE JUJUY, al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCIÓN R. N° 1042/15 ad-ref. del Consejo Superior.El Sr. Rector da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 087/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I – Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1042/15. II- Los antecedentes a*

tener en cuenta son: A fs. 13/15 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIECISEIS (\$ 672.016,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Acta Acuerdo entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y la Universidad Nacional de Jujuy, suscripta con fecha 26 de marzo de 2015, se establece y desarrolla los lineamientos del Convenio Marco de Cooperación Mutua. El propósito de esta Acta Acuerdo es establecer pautas metodológicas que posibiliten el desarrollo y funcionamiento eficaz del Programa Conectar con Igualdad en el ámbito de la Provincia de Jujuy. El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy depositó la suma de \$ 672.016,00 en la Dirección General Tesorería de la UNJu con cheque N° 41530714 del Banco Macro S.A. según fotocopia del Recibo N° 0017- 00002639 que rola a fojas 34 del Expediente N° C-687- 2015. El importe mencionado anteriormente fue recaudado y se encuentra pendiente de incorporar al Presupuesto vigente de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1042/15 de fecha 12 de junio de 2015, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1042/15 de fecha 12 de junio de 2015, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

c) EXPEDIENTE S-448/15 agr. S-257/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados al PLAN PROVINCIAL DE CULTURA 2013/2016 al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCIONES R. Nros 453/15 y 1188/15 y 236/15 del Expteagr.ad-ref. del Consejo Superior. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 088/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizados los Expedientes de referencias y las RESOLUCIONES R. Nros 453/15, 1188/15 y 236/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 11/13 de autos por Resolución R. N° 453 de fecha 10 de abril de 2015 por la cual el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 122.920,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Acta acuerdo entre la Secretaría de Cultura de la Provincia y la Universidad Nacional de Jujuy que se desarrolla bajo los lineamientos del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre La Provincia de Jujuy y la Universidad Nacional de Jujuy. El propósito de este convenio es ejecutar los Proyectos enunciados en el Plan Provincial de Cultura 2013/2016 con la participación de los alumnos, en consecuencia la capacitación de los mismos a través de prácticas pre profesionales en distintas temáticas de la carrera de Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. La Secretaría de Cultura de la Provincia de Jujuy transfiere a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales la suma de \$122.920,00 correspondiente al tercer desembolso por actividades que forman parte del Plan Provincial de Cultura 2013/2016. El mencionado importe fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporación de la Universidad Nacional de Jujuy. El Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales autoriza se otorgue un anticipo al Sr. Secretario Administrativo Lic. Julián HAMITY para

las actividades acordadas. A fs. 30/32 de autos por Resolución R. N° 1188/15 de fecha 26 de junio de 2015, mediante la cual el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 311.960,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La Secretaría de Cultura de la Provincia de Jujuy transfiere a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales la suma de \$ 311.960,00 correspondiente al cuarto desembolso por actividades que forman parte del Plan Provincial de Cultura 2013/2016. A fs. 14/17 del Expediente S-257/15, por Resolución R. N° 236/15 de fecha 12 de marzo de 2015 el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 216/15, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 120.220,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La Secretaría de Cultura de la Provincia de Jujuy transfiere a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales la suma de \$120.220,00 correspondiente al segundo desembolso por actividades que forman parte del Plan Provincial de Cultura 2013/2016. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 453/15 y 1188/15 y 236/15, de fechas 10 de abril de 2015 y 26 de junio de 2015 y del 12 de marzo de 2015 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 453/15 y 1188/15 y 236/15, de fechas 10 de abril de 2015 y 26 de junio de 2015 y del 12 de marzo de 2015 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos.-----

d) EXPEDIENTE D- 869/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados al Proyecto "UNIVERSIDAD, ESTADO Y TERRITORIO"- al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCIÓN R. N° 901/15 ad-ref. del Consejo Superior. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 089/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I – Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 901/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 22/27 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$243.554,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante la Resolución 2514/14 se aprobaron los requisitos de la presentación de la 22º convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria y Vinculación Comunitaria "Universidad, Estado y Territorio", en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y COORDINACION DE POLITICAS UNIVERSITARIAS. Mediante Resolución SPU 4646 de fecha 23 de diciembre de 2014 se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 243.554,00 con destino específico a financiar los proyectos aprobados en el marco de la 22º Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria y Vinculación Comunitaria "Universidad, Estado y Territorio". III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus

términos la RESOLUCION R. N° 901/15 de fecha 27 de mayo de 2015, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 901/15 de fecha 27 de mayo de 2015, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

e) EXPEDIENTE F- 10.831/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados al PLAN PROVINCIAL DE CULTURA 2013/2016 al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCIÓN R. N° 2912/14 ad-ref. del Consejo Superior. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 090/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I – Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2912/14. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 13/15 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 120.220,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Que mediante Acta Acuerdo entre la Secretaría de Cultura de la Provincia de Jujuy y la Universidad Nacional de Jujuy, que se desarrolla bajo los lineamientos del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre ambas partes. El propósito de este Convenio es ejecutar los Proyectos enunciados en el Plan Provincial de Cultura 2013/2016 con la participación de los alumnos, en consecuencia la capacitación de los mismos a través de prácticas pre profesionales en distintas temáticas de la carrera de Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Que la Secretaría de Cultura de la Provincia de Jujuy transfiera a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales la suma de \$ 120.220,00 correspondiente al primer desembolso por actividades que forman parte del Plan Provincial de Cultura 2013/2016. El importe fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto de la UNJu. El Sr. Decano solicita que dicho monto sea anticipado al Sr. Secretario Administrativo Lic. Julián HAMITY por razones operativas para los pagos de las actividades previstas en el mencionado Acuerdo. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2912/14 de fecha 23 de diciembre de 2014, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2912/14 de fecha 23 de diciembre de 2014, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

f) EXPEDIENTE V- 7276/15: Facultad de Ingeniería solicita aceptación de la donación remitida por la Dra. Carmen Inés VITURRO del material bibliográfico por \$ 4.396,90 adquiridos con fondos del Proyecto PICTO UNJu (2008) 00150. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 091/15: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación de la donación de material bibliográfico, cuyo detalle figura a fs. 1 de autos, remitido por la Dra. Carmen Inés VITURRO. Valuado en el monto total de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CTAVOS (\$ 4.396,90), adquiridos con fondos del proyecto PICTO UNJu (2008) 00150 – Resolución ANPCyT N° 235/10: “VALORIZACION SUSTENTABLE DE ESPECIES AROMÁTICAS Y MEDICINALES DE ZONAS SEMIARIDAS Y ARIDAS DE JUJUY”, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24

de la Resolución C.S. N° 167/88 "Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu" y con destino a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1° Aceptar la donación remitida y 2°: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la donación remitida por la Dra. Carmen Inés VITURRO del Material Bibliográfico, cuyo detalle figura a fs. 1 del presente Expediente. Valuados en el monto total de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CTAVOS (\$ 4.396,90) adquiridos con fondos del proyecto PICTO UNJu (2008) 00150 – Resolución ANPCyT N° 235/10: "VALORIZACION SUSTENTABLE DE ESPECIES AROMÁTICAS Y MEDICINALES DE ZONAS SEMIARIDAS Y ARIDAS DE JUJUY", en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución C.S. N° 167/88 "Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu" y con destino a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy y 2°: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

----Siendo las dieciocho horas y treinta minutos pasa a presidir la Sesión el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT con la presencia de DIECISIETE (17) Consejeros Superiores.-----

g) EXPEDIENTE F-200-3169/11: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita autorización para que por Rectorado se efectúen los trámites de venta de ganado del Campo Experimental "Dr. Emilio NAVEA" de la citada Facultad. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 093/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, solicita autorización para la venta de ganado y baja de los Registros Patrimoniales. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 35 de autos el Ing. Fernando GARCIA Profesor Adjunto Interino de la asignatura GRANOS Y FORRAJES y Responsable Técnico Actividad Ganadera del Campo Experimental "Dr. Emilio NAVEA" (CEEN), informa que lo solicitado es a los efectos de dar mayor celeridad a la venta y baja del ganado, en el momento que los animales posean determinadas características de peso, con la documentación necesaria: precio pactado según el Mercado de Liniers, Documento de tránsito electrónico emitido por SENASA oficina local, donde debe constar número de animales vendidos, categoría, sexo, raza, vacunas y destino, además del depósito en Banco Nación del Impuesto a la Promoción de carne vacuna IPCVA, con la guía emitida por la Dirección de Ganadería de la Provincia entre otros requisitos. Los tiempos requeridos impiden cumplir con el proceso administrativo que conllevan las autorizaciones para la venta del ganado y la baja de los Registros Patrimoniales. A fs. 36 de autos la Facultad de Ciencias Agrarias ha tomado la intervención que le compete. A fs. 37 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... se estima adecuado que el Consejo Superior delegue en forma general, en la persona del Rectoresta específica facultad para llevar adelante el trámite de venta del ganado que estuviere disponible..." DICTAMEN S.L.y T. N° 122/15. A fs. 38 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: Delegar en el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy, el trámite de venta de ganado que estuviere disponible para la venta del Campo Experimental "Dr. Emilio NAVEA" de la Facultad de Ciencias Agrarias y remite las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su tratamiento de acuerdo a lo dispuesto a fs. 37 vta. PASE C.I. y R. N° 064/15. III.- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inc.39) del Estatuto vigente, que autoriza al Consejo Superior a "Delegar con el voto afirmativo de los dos tercios del total de sus miembros, las facultades previstas en este artículo". Esta Comisión aconseja: - Autorizar al Sr. Rector de la

Universidad Nacional de Jujuy, la realización de los trámites de ventas de ganados que estuvieren disponibles, del Campo Experimental "Dr. Emilio NAVEA" de la Facultad de Ciencias Agrarias. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro Dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Autorizar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy, la realización de los trámites de ventas de ganados que estuvieren disponibles, del Campo Experimental "Dr. Emilio NAVEA" de la Facultad de Ciencias Agrarias.-----

h) EXPEDIENTE F- 9704/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, eleva Resolución F.H.C.A. N° 250/15 de fecha 27 de mayo de 2015 ref. a retención de Impuesto a las Ganancias. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 092/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, remite la RESOLUCION F.H.C.A. N° 250/15 de fecha 27 de mayo de 2015 emanada del Consejo Académico de la citada Facultad. II.- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 4/5 de autos consta la Resolución antes mencionada por la cual el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resolvió: "1º: Respalda las gestiones del Rectorado de la UNJU para que dicha asistencia financiera no sea en carácter de anticipo sino de refuerzo Presupuestario, sin afectar el presupuesto de la UNJu. 2º: Respalda las gestiones del Rectorado de la UNJu para solicitar el refuerzo presupuestario necesario para hacer frente a las diferencias de retención por parte de la Universidad en las liquidaciones salariales de aquellos agentes que lo solicitaron. 3º: Solicitar al Consejo Superior que se autorice con dicho monto el pago de las obligaciones impositivas no cumplidas oportunamente por Rectorado para regularizar las mismas y 4º: Solicitar al Consejo Superior que obtenido este refuerzo presupuestario se exima al personal involucrado de la devolución del monto correspondiente a la cancelación de su Declaración Jurada de Ganancias, por no afectar dicho pago el Presupuesto universitario previsto para el año 2015". A fs. 6 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha tomado la intervención que le compete y remite las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su tratamiento. PASE 059/15. Por RESOLUCION C.S. N° 109/15 de fecha 27 de mayo de 2015 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió: 1º: Autorizar una Asistencia Financiera de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$6.600.000,00) para el pago del Impuesto a las Ganancias correspondiente al periodo fiscal 2014, de las/los agentes de la Universidad Nacional de Jujuy, cuya nómina se agrega como ANEXO I de la presente. 2º: La erogación que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con fondos anticipados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, de acuerdo al Presupuesto aprobado por la Universidad Nacional de Jujuy, sin perjuicio de las gestiones que pudiera realizar el RECTORADO para obtener un refuerzo presupuestario específico para tal fin. 3º: Diferir por SEIS (6) meses a contar de la presente, la determinación de la forma y condiciones para la devolución de los importes abonados por cuenta y orden del personal comprendido, las que deberán contemplar un mínimo de DOCE (12) y un máximo de TREINTA Y SEIS (36) cuotas, sin ningún tipo de interés, efectivizándose sobre los haberes que tenga a percibir en la Universidad Nacional de Jujuy o en la Administración Nacional de la Seguridad Social. Cuando el número de cuotas del Plan, supere la vigencia del vínculo de la/ el agente con la UNJu, deberá suscribir un documento para afianzar el pago de las cuotas excedentes. Lo dispuesto en la primera parte de este artículo quedará sin vigencia, de obtenerse el refuerzo presupuestario aludido en el Artículo anterior y 4º: Aprobar las gestiones que viene realizando el RECTORADO con las autoridades de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) y la SECRETARIA DE POLÍTICAS

UNIVERSITARIAS (SPU), tendientes a regularizar la situación tributaria del Impuesto a las Ganancias por el periodo 2008/2013 y que se adjunta. III.- Por ello esta Comisión aconseja: Tomar conocimiento de la RESOLUCION F.H.C.A. N° 250/15 de fecha 27 de mayo de 2015 emanada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Tomar conocimiento de la RESOLUCION F.H.C.A. N° 250/15 de fecha 27 de mayo de 2015 emanada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Sr. DECANO Ing. LORES: quisiera compartir con este Consejo lo que se habló en la reunión de Decanos de esta mañana porque hace a la Resolución del Consejo Superior. La Universidad Nacional de Jujuy ya cumplió con el pago que disponía esa Resolución de este Cuerpo de los agentes que figuran en el Anexo de la misma. Es decir que se cumplió con el pago del saldo 2014 de aquellos agentes que lo solicitaron. Lamentablemente todavía no llegó ni el anticipo ni se concretó el refuerzo de manera que los montos fueron afectados a cada una de las Unidades Académicas en función de los agentes involucrados y al Rectorado. Confiamos en que cuando lleguen el anticipo o el refuerzo dichos montos vuelvan a las Unidades Académicas porque originalmente se habló de un anticipo pero también había un hecho que el 30 de junio vencía el plazo para la Universidad para hacer el pago. En algún momento llegará el anticipo, habrá que incorporarlo al Presupuesto y devolvérselo a las Unidades Académicas y Rectorado.--

6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO:a) **EXPEDIENTE V- 305/12: Rectorado, solicita modificación del ACTA ACUERDO suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA.** El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 065/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de Referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita modificación del ACTA ACUERDO suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 80 de autos Lic. Silvia Josefina BUSQUETS Directora del UNJUPRODIS solicita se revea la denominación del 1º Centro Deportivo para Discapacitados por el 1º Centro Deportivo para Personas con Discapacidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Realizar una ADDENDA AL ACTA ACUERDO suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, modificando de acuerdo con lo solicitado a fs.80 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Realizar una ADDENDA AL ACTA ACUERDO suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, modificando de acuerdo con lo solicitado por la Directora del UNJUPRODIS Lic. Silvia Josefina BUSQUETS.-----*

b) EXPEDIENTE C- 1107/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el COLEGIO DE GRADUADOS EN ANTROPOLOGIA DE JUJUY. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 067/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA a suscribirse entre el COLEGIO DE GRADUADOS EN ANTROPOLOGIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.2/3 de autos consta el Convenio antes mencionado a efectos de apoyar el cumplimiento de sus*

respectivos objetivos Institucionales y acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en áreas de: a) investigación, b) Capacitación, c) Comunicación y d) Extensión. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos serán enmarcados en Actas Acuerdo Particularizadas las que serán incorporadas como Anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio y deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...ingresando a la cuestión sometida a dictamen no existe óbice legal que formular ... se aconseja la inclusión de la cláusula de competencia federal de estilo... ". DICTAMEN S.L.T. N° 144/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre el COLEGIO DE GRADUADOS EN ANTROPOLOGIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs.2/3 de autos y la inclusión de la cláusula de competencia federal de estilo. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO ACCIONES DE CAPACITACION PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO "MAS y MEJOR TRABAJO"- EMPLEARTEC suscripto entre la FUNDACION PROYDESA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

c) EXPEDIENTE C- 7302/15: Facultad de Ingeniería, solicita aprobación del CONVENIO ACCIONES DE CAPACITACION PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO "MAS y MEJOR TRABAJO"- EMPLEARTEC suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION PROYDESA. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 068/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO ACCIONES DE CAPACITACION PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO "MAS y MEJOR TRABAJO"- EMPLEARTEC suscripto entre la FUNDACION PROYDESA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs 16/18 de autos consta el Convenio antes mencionado, en el que se pautan de común acuerdo condiciones especiales para la realización de actividades de capacitación en el marco del Plan Más y Mejor Trabajo, impulsado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para promover la generación, sostenimiento y mejora del empleo y la formación profesional en empleos de calidad según Convenio MTEySS N° 1 y el Protocolo N° 174/12 a dicho convenio. Para la realización de estas actividades, en el marco del plan mencionado, Fundación Proydesa es designada como entidad efectora de las acciones de capacitación por la CESSI (Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos). A fs. 48 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...ingresando a la cuestión sometida a dictamen no existe óbice legal que formular...". DICTAMEN S.L.T. N° 139/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO ACCIONES DE CAPACITACION PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO "MAS y MEJOR TRABAJO"- EMPLEARTEC suscripto entre la FUNDACION PROYDESA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs.16/18 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros

presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO ACCIONES DE CAPACITACION PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO "MAS y MEJOR TRABAJO"- EMPLEARTEC suscripto entre la FUNDACION PROYDESA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

----Sr. VICERRECTOR: la próxima reunión de Comisiones correspondería el día 15 de julio pero estaremos en receso invernal por una semana, del 13 al 17 de julio, habría que reprogramar las actividades de este Consejo para el presente mes. Se propone que el día 22 se realicen las reuniones de Comisiones Internas y el día 29 la Sesión Ordinaria de Consejo Superior. El Consejo Superior acepta por unanimidad de los miembros presentes.-----

----El Sr. VICERRECTOR solicita la palabra para el Sr. SECRETARIO GREMIAL de ADIUNJU. Prof. José DEL FRARI. El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Prof. DEL FRARI: **1º**) simplemente es para comentar algo de lo que seguramente ya están informados pero es muy importante transmitir el mensaje que desde el Gremio queremos hacer llegar al Consejo Superior. El día 1º de julio la Sra. Presidenta de la Nación anunció la **homologación del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las Universidades Públicas Nacionales**, para todos los docentes sin ningún tipo de restricciones o de reservas. O sea que en este momento tenemos un Convenio Colectivo de aplicación nacional y en plena vigencia. El día 2 se hizo la publicación en el Boletín Oficial y entró en vigencia el día 3. Desde el Sindicato, desde los Trabajadores Docentes el agradecimiento al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy por la colaboración, por la forma en la que hemos podido ir trabajando prácticamente todo el año pasado con el Convenio que estaba para que se firme pero no puesto en vigencia y aún así hemos podido avanzar en la Carrera Docente y toda una serie de temas que nos están permitiendo ser una de las Universidades de punta en cuanto a la aplicación del Convenio Colectivo. Así que desde ADIUNJU, desde los docentes el agradecimiento a todos los compañeros Decanos, Consejeros, Profesores que han permitido que esto que será un hito fundamental porque somos una de las pocas naciones en Sudamérica que tiene un Convenio Colectivo Docente de Nivel Superior. Los Convenios Colectivos generalmente se estaban aprobando para los Niveles Iniciales o niveles que no son los superiores. En la Argentina ya tenemos un Convenio que está en vigencia, que es perfectible, tiene muchas imperfecciones pero como hemos dicho las seis Asociaciones Docentes hemos negociado porque no sólo se tuvo que negociar con el Gobierno sino con seis Federaciones armadas para entorpecer la negociación. Algunas reconocidas oficialmente porque tienen afiliados, tienen Asambleas porque se manejan con gobierno propio y otras Asociaciones puestas para decir que sí o que no. Muchas gracias y nos queda la tarea ahora de avanzar en la implementación de la Carrera Docente y en la reglamentación de lo que falte para seguir mejorando y aplicando el Convenio. Les agradezco a todos y un aplauso desde ADIUNJU por el acompañamiento. **2º**) Quiero agregar un dato en función de lo que dijo el Decano de la Facultad de Ingeniería. Prácticamente está acordada la **reunión con el Dr. Ricardo Daniel ECHEGARAY, Titular de la AFIP**, me acaba de llegar el mensaje de la Secretaría de Políticas Universitarias. Los asistentes a esa reunión serán de la Secretaría de Políticas Universitarias, el Consejo Interuniversitario Nacional, el Rector de la UNJU y seguramente el Sindicato. Hemos acordado el día jueves de la semana pasada en Buenos Aires que el planteo que se lleva en conjunto es que este problema de la Universidad Nacional de Jujuy debe tener una solución política y escapa a los deseos personales o a las situaciones personales. Aún así la AFIP sigue avanzando porque ha estado notificando ayer y hoy a compañeros por mora en el pago 2014, situaciones que tendrían que estar resueltas, que están a tratarse con ECHEGARAY y que seguramente la próxima semana

tendremos soluciones. En cuanto a los fondos, por lo que hemos estado siguiendo en Buenos Aires porque también a nosotros nos preocupa y no queremos que la Universidad pierda sus recursos para dar solución a un problema, que es un problema de todos pero para el aspecto legal es un problema personal. Hay una cuestión burocrática, los fondos están garantizados por la Secretaría de Políticas Universitarias, se están tramitando y llegarán a la Universidad. Gracias.-----

---Sr. VICERRECTOR: les solicito reconsiderar lo acordado anteriormente con relación a la programación de las próximas reuniones del Consejo Superior. El Sr. Secretario General sugiere que otra posibilidad sería el día 29 reunir las Comisiones más temprano y posteriormente el mismo día tener la Sesión Ordinaria, pero es decisión del Consejo Superior. Sr. DECANO Ing. LORES: ¿hasta cuándo había pedido plazo la Comisión de Interpretación y Reglamento para el tema del Auditor Interno? ¿30 días o hasta el 31 de agosto? El Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. ARAMAYO: 30 días. Sr. DECANO Ing. LORES: ¿se concedió el plazo? Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. ARAMAYO: si. El Consejo Superior acuerda por unanimidad de los miembros presentes realizar el día **29 de julio de 2015 a horas 15:00 las reuniones de Comisiones Internas** y a **horas 17:00 la Convocatoria a Sesión Ordinaria** del Consejo Superior.-----

---Sr. DECANO Ing. LORES: me surgió una duda por las fojas que se citan en el último Expediente que es el del CONVENIO ACCIONES DE CAPACITACION PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO "MAS y MEJOR TRABAJO"- EMPLEARTEC suscripto entre la FUNDACION PROYDESA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.El Convenio que se mencionó es el antecedente pero del que se solicita la aprobación es el último, el Contrato. El Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. FARFAN explica: lo que sucede es que el Convenio que da origen a ese Contrato no había sido aprobado por el Consejo Superior, entonces como es atribución del Consejo tratarlo en esta instancia se lo aprueba. Sr. DECANO Ing. LORES: bien. Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. FARFAN: el Contrato ya entra dentro de las atribuciones del Rector. Sr. DECANO Ing. LORES: ¿el Rector puede firmarlo con la aprobación del Convenio? Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. FARFAN: claro. Sr. DECANO Ing. LORES:¿no hace falta mencionar las fojas donde está el Contrato específico?Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. FARFAN: no. Sr. DECANO Ing. LORES: perfecto.-----

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo lasdiecinuevehoras y quince minutos.-----

rate